



JUZGADO VEINTE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, veinte (20) de marzo de dos mil trece (2013)

RADICADO:	05001 33 33 020 2013 00108 00
MEDIO DE CONTROL:	DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE:	CONSUELO DE FÁTIMA VALENCIA ZAPATA
DEMANDADO:	FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO- FONPREMAG
ASUNTO:	INADMITE DEMANDA

Se **INADMITE** la demanda de la referencia, de conformidad con lo previsto en el artículo 170 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, para que la parte demandante, en un término de diez (10) días, **SO PENA DE RECHAZO**, corrija los defectos simplemente formales que a continuación se relacionan:

1. Deberá la parte actora, allegar en copia auténtica el acto cuya nulidad se pretende. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 166 numeral 1° de la Ley 1437 de 2011.

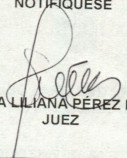
En consecuencia, deberá allegar la copia auténtica de la Resolución N° 21807 del 28 de diciembre de 2005.

2. Allegará copia de la demanda y sus anexos que permanecerá en la secretaría del juzgado de conformidad con el artículo 199 de la ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso

3. Del escrito allegado en cumplimiento de los requisitos, y de los anexos que se complementen, se allegará copia para el traslado; copia que deberá presentarse en medio físico y magnético (preferiblemente en formato WORD o PDF), a efectos de proceder con la notificación electrónica a la parte demandada, intervinientes y terceros.

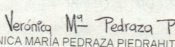
1

NOTIFÍQUESE


SANDRA LILIANA PÉREZ HENAO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO VEINTE (20°) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO

En la fecha se notificó por **ESTADO** el auto anterior.
Medellín, 21 de marzo de 2013 fijado a las 8:00 a.m.


VERÓNICA MARÍA PEDRAZA PIEDRAHITA
SECRETARIA

458